

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### ARENYS DE MAR

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de Arenys de Mar y su partido en autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se siguen en este Juzgado a instancia del Procurador don Manuel Oliva Vega, en nombre y representación acreditada de don Juan Bachs Roma, contra don Pedro Tarradas Guillén, mayor de edad, del comercio, vecino de Barcelona, por medio del presente se anuncia la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días y precio de valoración que se dirá, la siguiente finca especialmente hipotecada:

Urbana. Entidad número 1.—La planta baja de la casa sita en la villa de Malgrat de Mar, calle de Emilio, número trece; mide dicha planta baja la superficie de treinta metros cuadrados. Linda: Poniente, con calle Emilio; derecha, entrando, Norte, con Miguel Negré; izquierda, Sur, con Antonio Garriga, y por el fondo, Este, con herederos de doña Manuela Dorda; por debajo, con el solar, y por encima, con el piso primero; tiene un coeficiente en los elementos comunes del cincuenta por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad de este partido, al tomo 366, libro 38 de Malgrat, folio 25, finca número 3.386, inscripción primera.

Valorada a efectos del procedimiento en la escritura de deudor en la cantidad de trescientas diez mil pesetas.

Se ha señalado para dicha subasta el próximo día seis de julio y hora de las once en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la rambra Obispo Pol, número 10, bajo las condiciones siguientes:

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta el pactado expresamente en la escritura de constitución de hipoteca, que fue el de trescientas diez mil pesetas; que no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, debiendo los que deseen tomar parte en la referida subasta consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto destinado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento en efectivo metálico del precio de dicha valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse en calidad de ceder el remate a tercero; que el acreedor demandante podrá concurrir como postor a todas las subastas sin necesidad de consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación.

Dado en Arenys de Mar a veintisiete de mayo de mil novecientos setenta.—El Juez, El Secretario.—6.200-C.

#### BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número siete de Barcelona en autos de procedimiento sumario de la Ley de Hipoteca Mobiliaria que se siguen

a instancia del «Banco Español de Crédito, S. A.», contra don Valentín Vidafía Triola, por el presente se anuncia la venta en pública subasta por segunda vez, término de diez días, en un solo lote y sin sujeción a tipo de los siguientes derechos hipotecados por dicho demandado:

a) Los derechos de arrendamiento con el anexo de traspaso del local de negocio situado en el sótano izquierda, destinado a «venta al por mayor de géneros de punto y confección», de la casa número 36 de la calle Trafalgar, de esta ciudad, dimanante del contrato de arrendamiento suscrito por el deudor señor Vidafía con la propiedad en 2 de noviembre de 1966.

Valorados en la escritura de hipoteca en la cantidad de un millón doscientas mil pesetas.

b) Los derechos de arrendamiento con el anexo de traspaso del local de negocio situado en los bajos sótano interior, destinado a «venta al por mayor de géneros de punto y confección», del propio inmueble número 36 de la calle de Trafalgar, de esta ciudad, dimanantes del contrato suscrito por dicho deudor señor Vidafía con la propiedad en 14 de marzo de 1966.

Valorados en la dicha escritura de hipoteca en la cantidad de seis millones de pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día seis de julio próximo y hora de las once, previéndose a los licitadores que podrán verificar el remate a calidad de cederlo a un tercero; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la Mesa de este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al quince por ciento del valor en junto de tales derechos que sirvió de tipo para la primera subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, cuyas consignaciones serán devueltas a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla segunda del artículo 84 de la Ley de Hipoteca Mobiliaria, están de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta; que se entenderá que los solicitantes aceptan todas las obligaciones que al adquirente de local de negocio impone la Ley de Arrendamientos Urbanos, y que los gastos derivados del remate y el pago de derechos a la Hacienda por la transmisión serán de cargo del rematante.

Barcelona, veintinueve de mayo de mil novecientos setenta.—El Secretario, Francisco Buitrón.—6.137-C.

#### BILBAO

Don Francisco Saborit Marticorena, Magistrado, Juez de Primera Instancia e Instrucción número 7 de Bilbao.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio artículo 131 Ley Hipotecaria número 54/70 a instancia de la Entidad «Banco, S. A.», contra Juan Martínez Elqueimo y Juan Manuel Núñez Pineda y esposa sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subas-

ta por segunda vez y término de veinte días los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las diez horas del día nueve de julio próximo en la Sala Audiencia de este Juzgado con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirá postura que no cubra el tipo de subasta.

Los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar, en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta, están de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Bilbao a veintinueve de mayo de mil novecientos setenta.—El Juez, Francisco Saborit Marticorena.—El Secretario, 6.199-C.

#### Bienes que se sacan a subasta en un solo lote

Trozo de tierra seco, a cereales, en término Molina de Segura, partido de Panderón, Cañada del Pino, y linda: al Norte, Francisco González Aledo; al Sur, Manuel Alacid y Pedro Pardo; al Este, con Gregorio Pardo, y al Oeste, Emilio Palación González.

Otro trozo de tierra seco en el mismo término, partido de la Cañada de Hinda, de cabida tres tahúllas, igual a treinta y tres áreas cincuenta y cuatro centiáreas, que linda: al Este y Sur, con José Oliva.

Tipo de subasta: 2.250.000 pesetas (dos millones doscientas cincuenta mil pesetas).

#### MADRID

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Matías Malpica González-Elipe, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veinte de esta capital en los autos de procedimiento judicial sumario seguidos a instancia de don Victorino San Abelardo Bajo, representado por el Procurador señor Aguilar Galiana, contra don José Luis Alonso Sánchez para la afectividad de un crédito hipotecario ascendente a 800.000 pesetas de principal, intereses y costas, se anuncia por segunda vez la venta en pública subasta de la finca hipotecada, cuya descripción es la siguiente:

Una participación de cinco dieciochoavas partes en pleno dominio y una dieciochoava parte en nuda propiedad sobre la:

Casa sita en Madrid, calle de Jesús, número veintiséis antiguo y seis moderno, manzana 231, que ocupa una superficie de dos mil quinientos pies cuadrados o ciento cincuenta y cuatro metros y ocho decímetros cuadrados; consta de piso bajo, principal, segundo y tercero, y linda: frente, calle de su situación; derecha, entrando, doña Dolores Sellán; izquierda, don Juan Grao, y tercero, de José Ramón Villabril. Inscrita en el Registro de la Pro-

pliedad número 2 de esta capital, al tomo 241 antiguo, 845 del archivo, folio 222, finca 783, inscripción 15.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso tercero, se ha señalado la hora de doce de la mañana del día siete de julio próximo, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de un millón doscientas mil pesetas, que es el setenta y cinco por ciento de la vez anterior, sin que sea admisible postura alguna inferior a dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a veinticinco de mayo de mil novecientos setenta.—El Juez, Matías Malpica.—El Secretario, José A. Enrech.—Rubricados.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a veinticinco de mayo de mil novecientos setenta.—El Secretario, José A. Enrech.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia, Matías Malpica.—8.164-C

En virtud de proveído del día de hoy, dictado por el ilustrísimo señor don Juan García-Murga y Vázquez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número diecisiete de Madrid, ha sido tenido por solicitado el estado legal de suspensión de pagos del comerciante don José Martínez Fernández, con establecimiento de almacén de zapatería al por mayor, abierto en la calle de Luisa Muñoz, número 6, de Madrid, que presenta un activo de 53.838.849.39 y un pasivo de 22.014.350.04.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo cuarto de la Ley de 26 de julio de 1922.

Dado en Madrid a veintisiete de mayo de mil novecientos setenta.—El Juez, Juan G. Murga.—El Secretario.—6.162-C

#### REQUISITORIAS

##### ANULACIONES

##### Juzgados militares

El Juzgado de Instrucción, Tercio Sahariano Don Juan de Austria III de La Legión deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en expediente 20 de 1968, Urbano Mancebo León.—(1.829.)

##### Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción número 28 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 19 de 1967, Antonio Gutiérrez de León.—(1.823.)

#### EDICTOS

##### Juzgados militares

Francisco Uzal Rey, hijo de José y de Francisca, nacido el día 14 de febrero de 1924, soltero, camarero, natural de

Vigo, y que tuvo su domicilio en la calle José Antonio, 89, 8.º C. en Vigo (Pontevedra), por la presente se le hace saber al citado individuo que el excelentísimo señor Vicealmirante, Comandante General de la Base Naval de Canarias, en su Decreto-auditoriado de fecha 4 de marzo del presente año, ha dictado fallo en la causa de esta Jurisdicción número 71 de 1967, declarando absolver y absolviendo al mencionado individuo de la presunta responsabilidad que pudiera derivarse de los hechos que se han perseguido en el citado procedimiento.

Lo que se comunica para conocimiento del interesado.

Las Palmas de Gran Canaria, 20 de mayo de 1970.—El Comandante, Juez Permanente, Julián Cacho Mendoza.—(1.856.)

#### Juzgados civiles

En los autos de juicio verbal de faltas que se tramitan en este Juzgado bajo el número 236 de 1970, sobre estafa, a virtud de denuncia de Pedro Moreno Palomares, de treinta y dos años de edad, casado, chófer, vecino de esta capital y domiciliado en la calle de Daroca, número 21, contra Angel Vega Fernández, de cuarenta y seis años de edad, soltero, mariner, vecino de Santander calle de Ruallasal, número 6, y en la actualidad en ignorado paradero, el señor Juez del Juzgado Municipal número nueve de los de esta capital, en providencia del día de la fecha, tiene acordado citar al denunciado indicado, a fin de que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Samuel Ros, número 20, el día veintidós de junio próximo, y hora de las diecinueve veinte de su mañana, para asistir a la celebración del juicio de faltas indicado, haciéndole presente lo verifique con los medios de prueba de que intente valerse, apercibiéndole que de no verificarlo le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que le sirva de citación en forma legal al denunciado, en la actualidad en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», en Valencia a veinticinco de mayo de mil novecientos setenta.—El Secretario.—1.976

Por medio de la presente se cita al denunciado Ejner Hanqem, súbditos ibles, con domicilio desconocido en España, a fin de que con las pruebas de que intente valerse comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal, sito en calle Riquelme, 22, el día ocho de julio próximo y hora de las once y treinta, para asistir a la celebración del juicio de faltas que con el número 601 de 1969 se sigue en este Juzgado, sobre daños en tráfico al vehículo propiedad de Juan Perli Perli, previniéndole que si no comparece ni alega justa causa para ello, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma legal al denunciado Ejner Hanqem, que se halla en ignorado paradero en España, por medio del «Boletín Oficial del Estado» expido el presente, que firmo en Murcia a treinta de mayo de mil novecientos setenta.—El Secretario.—(1.970)

Por medio de la presente se cita en forma legal al denunciado Angel Serrano Molina, de treinta y nueve años, casado, conductor de máquinas agrícolas, natural de Murcia, hijo de Cayetano y Encarnación, vecino de Montgeron (Francia), con domicilio en 72, rue de Coney, para que con las pruebas de que intente valerse comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Riquelme, 22,

el día 10 de julio próximo y hora de las once, para asistir a la celebración del juicio de faltas que se le sigue sobre lesiones en tráfico, previniéndole que si no comparece ni alega justa causa para ello le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, pudiendo dirigir escrito a este Juzgado alegando lo que estime conveniente en su defensa y apoderar a persona que le represente en el acto.

Y para que sirva de citación en forma legal al expresado denunciado Angel Serrano Molina, por medio del «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo en Murcia, a treinta de mayo de mil novecientos setenta.—El Secretario.—(1.971)

El señor Juez municipal de este distrito, por providencia de esta fecha, dictada en el expediente de juicio verbal de faltas número 562/1969, que se sigue en este Juzgado en virtud de denuncia de Angel Arnaldos García, vecino de Alcantarilla, contra Jesús Ros Villena, vecino de Murcia, y en la actualidad con domicilio desconocido en España, sobre daños en tráfico, ha mandado citar a las partes para que con las pruebas de que intente valerse comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Riquelme, 22, el día 8 de julio próximo y hora de las once y veinte, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, previniéndoles que si no comparecen ni alegan justa causa para ello les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, pudiendo el denunciado dirigir escrito a este Juzgado al amparo de lo dispuesto en el artículo octavo del Decreto de 21 de noviembre de 1952, alegando lo que a su derecho convenga y apoderar a persona que presente en el acto del juicio las pruebas que tenga.

Y para que sirva de citación en forma legal por medio del «Boletín Oficial del Estado» al denunciado Jesús Ros Villena, que se halla en domicilio y paradero desconocido en España, expido el presente, que firmo en Murcia, a treinta de mayo de mil novecientos setenta.—El Secretario.—(1.972)

En los autos de juicio verbal de faltas que se tramitan en este Juzgado bajo el número 321/1969 sobre lesiones de Julián García Montesinos, de veintinueve años de edad, soltero, sanitario, vecino de esta capital y domiciliado en la calle de Puerto Rico, número 41, tercera, producidas en accidente de circulación, a virtud de atestado de la Jefatura Superior de Policía, Comisaría Gran Vía-Jesús, y parte facultativo de la Ciudad Sanitaria de la Seguridad Social «La Fe», contra Salvador Chanza Soria, de treinta y siete años de edad, soltero, chófer, vecino de Picasent (Valencia), calle Manuel Cordellat, número 34, y en la actualidad en ignorado paradero, el señor Juez del Juzgado Municipal número nueve de los de esta capital, en providencia del día de hoy, tiene acordado citar al denunciado indicado, a fin de que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Samuel Ros, número 20, el día 22 de junio próximo y hora de las diez treinta de su mañana, para asistir a la celebración del juicio de faltas indicado, haciéndole presente lo verifique con los medios de prueba de que intente valerse, apercibiéndole que de no verificarlo le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma legal al denunciado Salvador Chanza Soria, en la actualidad en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», en Valencia a cuatro de mayo de mil novecientos setenta.—El Secretario.—(1.977)